



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022
SAF/SE/DGPPCEG/6907/2022

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), en atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el **Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 (Manual)**, esta Dirección General otorga Autorización Previa a la **INSTITUTO DE VIVIENDA**, hasta por un monto de **\$136,469,439.00 (Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente, con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2023, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; **se precisa que el monto**



mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111230 –Ingresos de Aplicación Automática o 141230-Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que deberá llevar a cabo la gestión procedente de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun y cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 15 de enero de 2023, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 16 de enero de 2023; **esa Unidad Responsable del Gasto deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.**

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el Formato Anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa Unidad Responsable del Gasto, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. **Luz Elena González Escobar.** – Secretaria de Administración y Finanzas – Para su conocimiento
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro – Subsecretaría de Egresos- Para su conocimiento
Juan Manuel Hermida Escobedo.- Director General de Gasto Eficiente "A".- Para su conocimiento.

MAPS/DAA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXO AL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/6907/2022

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e importes:

PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2023 (PESOS)
3321	111130	5,000,000.00
3511	111130	15,000,000.00
2161	141230	1,250,000.00
2211	141230	310,000.00
2611	141230	1,230,000.00
3112	141230	2,000,000.00
3131	141230	950,000.00
3141	141230	300,000.00
3171	141230	700,000.00
3331	141230	30,249,439.00
3381	141230	44,000,000.00
3451	141230	1,000,000.00
3531	141230	4,000,000.00
3553	141230	1,280,000.00
3581	141230	9,100,000.00
3831	141230	19,000,000.00
3921	141230	1,000,000.00
3969	141230	100,000.00
Total		136,469,439.00